

**REGLAMENTO PARA FERIA ESPECIAL DE FIN DE AÑO EN EL  
MUNICIPIO G  
2018-2019**

1. La feria periódica funcionará desde el **15 de diciembre de 2018 hasta el 5 de enero de 2019** inclusive, en la Plaza Vidiella (Garzón, Albérico Passadore y Plaza Vidiella en ambas aceras).
2. Se podrán comercializar todos los artículos admitidos en la reglamentación de ferias permanentes: ropa, bijouterie, juguetes, artículos de plástico, bazar, artículos de bebés, serigrafía **no** en el lugar, etc.
3. **Las inscripciones de aspirantes tanto titular como alterno, en caso de contar con uno, para los puestos en la feria consignada, se llevarán a cabo desde el día lunes 26 de noviembre de 2018 a jueves 29 del mismo mes y año, de 10:00 a 16:00 hs. en el Municipio G, Cno. Castro y María Orticochea. Las mismas se realizarán en forma presencial por el titular, el cual deberá presentar al momento de la inscripción su documento de identidad y el del alterno con 1 fotocopia de los mismos; constancia de domicilio de titular y alterno (FACTURA CON TRES MESES DE ANTIGÜEDAD AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN) y 1 fotocopia de las mismas. Tanto titular como alterno deberán residir dentro de los límites del Municipio G.**
4. El sorteo se realizará ante Escribano Público el día martes 4 de diciembre y los adjudicatarios se publicarán en la página web de este Municipio y en carteleras de los Servicios Centros Comunales Zonales 12 y 13, Centro Cívico Metropolitano, Centro de Barrio Peñarol y Oficina de Atención al público del Municipio.
5. Los puestos se adjudicarán por sorteo-adjudicación (simultáneamente el nombre del/la beneficiario/a y el número de puesto correspondiente). La cantidad será de hasta 180 titulares y se realizará una lista de prelación de la misma manera siendo suplentes todos los inscriptos.
6. Todos los sorteados a la feria que **NO TENGAN ANTECEDENTES MONOTRIBUTISTAS, DE EMPRESA**, deberán realizar el contrato persona, de BPS.

Mediante la página web de BPS, <http://www.bps.gub.uy/> -( se adjunta información de los pasos a seguir). Los beneficiarios de los puestos que en algún momento, por cualquier motivo, tuvieron un monotributo y que se encuentre cerrado en la actualidad, deberán realizar la re-inicio de actividad mediante la web de BPS y presentar el formulario de apertura que emite dicha página. **En este caso el valor del timbre profesional vendrá incluido en la factura de BPS.**

7. Todos los adjudicatarios que tengan algún tipo de empresa o mono-tributo, activo, tienen que presentar el último recibo de BPS pago, para poder acceder al puesto.
8. **A partir del día 6 de diciembre y hasta el 13 inclusive** (previa confirmación de habilitación monotributaria en el Municipio G), deberán concurrir a ABITAB, Agencia 10/37 Prado Norte, Millán 4249 esq. Ernesto Herrera para pagar los adhesivos correspondientes. Con los mismos, en el Municipio G, se realizará la confección del permiso, el cual debe estar en el puesto durante todo el periodo de realización de la feria periódica.
9. Se informa que quienes estén inhabilitados por ATyR (Asesoría Tributaria y Recaudación) de BPS no podrán tomar el puesto. **El pago del mono tributo se realizará a través de factura la que les llegará a su domicilio a fines de enero y febrero.**
10. Los adjudicatarios de los puestos (titular y/o alterno exclusivamente) están obligados a permanecer en los mismos en el horario comprendido entre las **15:00 hs. (con una tolerancia de una hora y media) y las 22:00 hs.**, excepto los días 23 y 24 de diciembre y 4 y 5 de enero que será de **10:00 hs. a 24:00 hs.** Se podrán armar las estructuras y demás elementos de los puestos a partir de las 14:00 horas **no pudiendo armar después de las 16:30.**
11. Los inspectores controlarán la asistencia de los permisarios y la venta de artículos no autorizados (bebidas alcohólicas, lentes, alimentos, discos compactos y fuegos de artificio, trabajos en serigrafía en el lugar, etc).
12. Los permisarios perderán el derecho al puesto al tener **2 (dos)** faltas consecutivas en los controles realizados por Inspección General. En caso de que las inasistencias sean por enfermedad deberán presentar en el Municipio G el correspondiente certificado médico.
13. Se cobrará el importe correspondiente a venta callejera por cada puesto adjudicado, 2 adhesivos de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), que incluyen uso de suelo y bajada de tensión. El cableado necesario para los picos de luz será de responsabilidad de cada permisario, (el mismo ira desde la bajada de tensión al lugar del puesto sorteado). **Solo se podrán instalar tres picos de luz de 60w. BAJO CONSUMO por puesto. Es obligación**

**respetar esto para evitar cortes de luz totales o parciales. Quien no lo haga se hará responsable de su proceder.**

14. Las medidas reglamentarias de las carpas a instalar en la feria periódica no podrá exceder los 3 metros de ancho por 1,50 metros de profundidad (medidas de suelo adjudicado), estando prohibido ocupar con estructuras y demás elementos relacionados con la feria los espacios fuera de las medidas mencionadas.

**15. Se recuerda que el permiso es precario y revocable.**

16. Se establece desde ya, que para el caso de que un puesto fuera adjudicado por sorteo y que se cumplieran las situaciones que se detallaran a continuación, dichos puestos se volverán a adjudicar en el Municipio G, siguiendo por orden de prelación a los aspirantes suplentes inscriptos:

1. No pago de adhesivos y timbre solicitados.
2. Cuando se verifique lo establecido en el art. 11 del presente reglamento.
3. Intención o venta del puesto.

17. Todos aquellos permisarios que no deseen armar más su puesto deberán, dirigirse al Municipio G a firmar la carta de renuncia, de lo contrario el Municipio G, no se hará responsable de deudas generadas con BPS.

**18. Se recuerda que cada permisario será responsable de la limpieza del lugar adjudicado y su entorno. Está prohibida la presencia de motos, carros, bicicletas y vehículos de cualquier índole sobre la plaza en su totalidad. Así como tampoco podrá estacionarse sobre la calle Passadore.**

**19. No se permitirán insultos, agresiones, ni falta de respeto, hacia ningún funcionario Municipal o autoridad local. En caso de existir acontecimientos de esta naturaleza se realizará la denuncia Policial correspondiente y cesara el permiso otorgado a quien o quienes sean protagonistas de los mismos.**

**20. LAS/OS FUNCIONARIAS/OS DEL SECTOR INSPECCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y LA CONCEJALA MABEL LAMADRID, SERÁN LAS/OS ÚNICOS INTERLOCUTORES CON LOS CIUDADANOS CON PUESTOS ASIGNADOS.**

**21. EL MUNICIPIO PONDRÁ LOS BAÑOS QUÍMICOS, LIMPIEZA y LA SEGURIDAD A CARGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN FORMA GRATUITA.**

Por consultas: [municipiog.feria.periodica@imm.gub.uy](mailto:municipiog.feria.periodica@imm.gub.uy)

***Municipio G***

***Concejo Municipal – 7 de Noviembre de 2018***